



MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA XV, I Y II REGIONES Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION QUE INDICA.

D.S. Nº **116**

SANTIAGO, **18 AGO. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453 de 1992 y Nº 266 de 2010, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 04 de febrero de 2015 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 218, que modifica la Resolución Exenta Nº 162, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 266 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el periodo de 4 años de los cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones en representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, segundo cargo, y en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación.



S.P. c/EXT.

2.- Que, se abrió el periodo ordinario de nominación de los mencionados cargos.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en Informe de Cómputos del periodo ordinario de nominación, entregado el 04 de febrero de 2015, no se presentaron nominaciones dentro de plazo, por lo que corresponde declarar vacantes los cargos y abrir un período extraordinario para su nominación.

DECRETO:

Artículo 1º.- Declárese vacante en el Consejo Zonal de la XV, I y II Regiones, desde la fecha de publicación del presente Decreto, el segundo cargo en representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar y el cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo correspondiente.

Artículo 2º.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente Decreto, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto.

Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE
PESCA Y ACUICULTURA**



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República




LUIS FELIPE CESPEDES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.



PTC/DAI/MGG



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura